



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 032-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de junio de 2021

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000026-2021-SENAMHI-OTI de fecha 5 de mayo de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", con la finalidad de promover la apertura de los datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto; y, promover alianzas público – privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, el numeral 2 del referido "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", señala que antes de la ejecución de los procesos operativos, las Entidades deben conformar un equipo

técnico multidisciplinario encargado de implementar los datos abiertos, con la capacidad para desempeñar los siguientes roles: coordinación, al interior y exterior; funcional, para identificar, analizar y priorizar los potenciales datos abiertos; técnico, para facilitar el acceso a los sistemas y bases de datos para la publicación en formatos abiertos; jurídico, para evitar cualquier riesgo de vulneración de los derechos de las personas, la reserva legal y confidencialidad; comunicaciones, para utilizar las redes sociales y otros medios de promoción y divulgación; asimismo, debe incorporar a un representante de la Alta Dirección e involucrar al personal dedicado a la transparencia, innovación, desarrollo social y económico; adicionalmente, se considera la designación de un responsable o unidad orgánica encargada de estimar los datos abiertos gubernamentales;

Que, por su parte, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM en mención, señala que éste se aplica en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona, la publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, bajo este contexto, el artículo 6 del referido dispositivo legal, dispone la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública; asimismo, de conformidad con los artículos 7 y 8 del citado dispositivo normativo, las Entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos adecuándose a la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y al “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en lo que corresponda; debiendo además, designar a la persona responsable del registro y actualización de la información en dicho Portal Nacional; pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar;

Que, en el marco de lo señalado, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 215-2017/SENAMHI de fecha 30 de noviembre de 2017, se designa al señor JOSE ANTONIO CHACON CALDERON, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación remite el Informe N° D000295-2021-SENAMHI-UFN, a través del cual propone la conformación del Equipo Técnico multidisciplinario encargado de implementar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; para lo cual adjunta proyecto de Resolución correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente, mediante el cual se designe al Equipo Técnico multidisciplinario encargado de implementar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico multidisciplinario encargado de implementar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

– SENAMHI, en el marco de las disposiciones efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM; el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Director/a de la Subdirección de Gestión de Datos como representante del Presidente/a Ejecutivo, quien actuará como coordinador/a.
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien actuará como Gestor/a.
- El/la Representante de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- El/la Representante de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- El/la Representante de la Dirección de Hidrología.
- El/la Representante de la Dirección de Agrometeorología.
- El/la Representante de la Oficina de Administración.
- El/la Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Representante de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- El/la Representante de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones.
- El/la especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, encargado de administrar las Bases de Datos.
- El/la especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, encargado del análisis y programación de los sistemas.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico multidisciplinario encargado de implementar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI